



No: 05-2-2020-002530
29/01/2020 04:02:54 P.M.

59301

Medellín,

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
jrendon@sena.edu.co
Director Regional Antioquia
SENA - Medellín

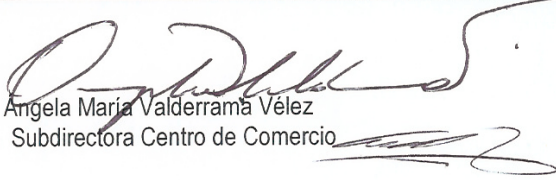
ASUNTO: Solicitud autorización contratación. /

Respetado doctor Rendón:

Le solicito autorización para contratar por prestación de servicios personales los siguientes objetos contractuales conforme con lo descrito a continuación:

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD DE CONTRATOS
1	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	7
2	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de gestión administrativa y financiera - Contabilidad para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	3
3	Prestar los servicios personales como instructor en el área Logística y Gestión de la Producción - Gestión Logística para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	2
4	Prestar los servicios personales como instructor en el área de comercio y ventas -ventas para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	1
TOTAL		13

Cordialmente,


Angela María Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio

Anexo 1: Análisis del Sector
Anexo 2: Certificado de inexistencia del personal
Anexo 3: Autorización para la contratación
Anexo 4: Estudio previo
Anexo 5: CDP N° 1720 del 17 de enero de 2020

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RADICADO N. 017



M E M O R A N D O

Fecha: 09 de enero del 2020

PARA : Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

Comendidamente le solicito la expedicion de disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera :

VIGENCIA	NOMBRE DEPENDENCIA	RUBROS PRESUPUESTALES						VALOR
		Dependencia SIIF	Código SIIF	Nombre Producto	COD ORDINAL 2020	Rec	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	
2020	CENTRO DE COMERCIO- ANTIOQUIA	930111	C-3603-1300-14-0- 3603025-02	Servicio de formación profesional integral	020202009	11	CONTRATACION DE INSTRUCTORES	477.558.900
SUBTOTAL								\$ 477.558.900

OBJETO: Prestar los servicios personales como instructor para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio


ANGELA MARIA VALDERRAMA VELEZ
Subdirectora Centro de Comercio


20200113


Proyectó: Mónica R.

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RADICADO N. 021



M E M O R A N D O

Fecha: 20 de enero del 2020

PARA : Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

Comendidamente le solicito la expedición de disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera :

VIGENCIA	NOMBRE DEPENDENCIA	RUBROS PRESUPUESTALES						VALOR
		Dependencia SIIF	Código SIIF	Nombre Producto	COD ORDINAL 2020	Rec	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	
2020	CENTRO DE COMERCIO- ANTIOQUIA	930111	C-3603-1300-14-0- 3603025-02	Servicio de formación profesional integral	020202009	11	CONTRATACION DE INSTRUCTORES	15.160.600
SUBTOTAL								\$ 15.160.600

OBJETO: ADICION CDP 1720 Prestar los servicios personales como instructor para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio


ANGELA MARIA VALDERRAMA VELEZ
Subdirectora Centro de Comercio


Proyectó: Mónica R.

20-01-2020

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHcmontoya	CARLOS ANDRES MONTOYA RESTREPO
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-930110	CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA
			Fecha y Hora Sistema:	2020-01-21-7:48 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

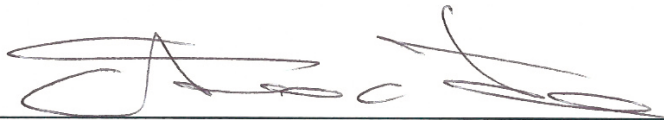
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1720	Fecha Registro:	2020-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	477.558.900,00	Valor Total Operaciones:	15.160.600,00	Valor Actual.:	492.719.500,00	Saldo x Comprometer:	492.719.500,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	1720	Fecha Registro:	2020-01-17	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930111 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO DE COMERCIO ANTIOQUIA ✓	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	2020-01-21	477.558.900,00	15.160.600,00			
Total:						477.558.900,00	15.160.600,00	492.719.500,00	492.719.500,00 ✓	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO
---------	---



Firma Responsable

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO ✓

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	El Centro de Comercio del SENA, Regional Antioquia, requiere contratar trece (13) personas para la prestación de servicios personales como instructor para el programa de articulación con la media técnica (Ver el detalle de los objetos a contratar en el Cuadro N° 1)
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	(VER el detalle de la educación y/o formación requerida en el Cuadro N° 3)
EXPERIENCIA RELACIONADA:	(VER el detalle de la experiencia requerida en el Cuadro N° 3)
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (37.901.500) . Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno. El valor total de la contratación de los trece (13) instructores es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$492.719.500) .
PLAZO:	Diez (10) meses sin exceder el calendario de formación de la vigencia 2020 (300 días)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ciudad de Medellín y su área metropolitana ✓
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo de los Coordinadores Académicos del área respectiva, de acuerdo con la designación que, por escrito, haga la Subdirectora del Centro de Comercio ✓
ORDENADOR DEL PAGO:	Angela María Valderrama Velez, Subdirectora Centro de Comercio ✓

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Comercio del SENA, Regional Antioquia, requiere contratar trece (13) personas para la prestación de servicios personales como instructor para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio así:



OPN 2018

Cuadro N° 1

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD DE CONTRATOS
1	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	7 /
2	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de gestión administrativa y financiera - Contabilidad para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	3 /
3	Prestar los servicios personales como instructor en el área Logística y Gestión de la Producción - Gestión Logística para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	2 /
4	Prestar los servicios personales como instructor en el área de comercio y ventas -ventas para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	1 /
TOTAL		13 /

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

A partir del documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; Pacto por Colombia pacto por la equidad”¹, el cual está basado en la ecuación del bienestar LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, según el cual el pacto por la Legalidad pretende consolidar el Estado Social de Derecho, a fin de garantizar a todos los colombianos la protección de su vida, honra y bienes, y el imperio de la ley; el pacto por el emprendimiento y la productividad está orientado a la creación de una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos; y el pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

Además de lo anterior, existen un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores y también como conectores y espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para los colombianos.

A continuación, se presentan los pactos estructurales y transversales, sus líneas y sus objetivos, en los cuales el Centro de Comercio aportará desde su quehacer:

I. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Línea: Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.

- Objetivo: Impulsar una educación superior incluyente y de calidad

¹ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>

Aporte: con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio, en las áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.

Línea: Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva

- Objetivo: Mejorar la formación para el trabajo como fuente de conocimientos y habilidades ocupacionales que respondan a las necesidades del mercado.

Aporte: con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio, en las áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.

Línea: Juventud Naranja: todos los talentos cuentan para construir país.

- Objetivo: Facilitar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica, para promover la movilidad social y el cierre de brechas.

Aporte: Oferta de programas de formación en los que los aprendices puedan realizar encadenamiento y continuar con el ciclo propedéutico en los Programas de Formación de las Áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.

- Objetivo: Estimular la inclusión productiva de los jóvenes para promover la movilidad social.

Aporte: el Centro de Comercio ofertará programas pertinentes y que propicien la inclusión productiva de los jóvenes vulnerables en zonas de influencia del Centro, y promoverá la creación y fortalecimiento de los proyectos productivos de los aprendices que participan en los diferentes programas ofertados por el Centro.

II. Pacto por el emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.

Línea: Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

- Objetivo: Aumentar la formalidad e incentivar un ecosistema de emprendimiento de clase mundial.

Aporte: incentivar a los aprendices a que creen sus proyectos productivos relacionados con los programas de formación ofertados por el Centro.

Línea: Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica que impulse la productividad

- Objetivo: Incentivar la innovación de las empresas

Aporte: Promoviendo una cultura de la innovación a través de la formación impartida a los aprendices que tenga impacto en las empresas al momento de su inserción laboral.

III. Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia

Línea: Imperio de la ley y convivencia pacífica: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos

- Objetivo: Prevenir la vinculación de los adolescentes y jóvenes en la comisión de delitos con justicia



restaurativa, atención integral y resocialización.

Aporte: con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio se contribuye a la atención integral de los jóvenes y, de este modo, a la prevención del delito en esta población.

IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo

Línea: Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático.

- Objetivo: Promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio.

Aporte: a través del componente en formación medioambiental de los diferentes programas de formación que imparte el Centro de Comercio.

V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro

Líneas: Tecnología e investigación aplicada al desarrollo productivo territorial e Innovación pública para un país moderno.

- Objetivos: Fortalecimiento de una mentalidad y cultura afines a la innovación y construir condiciones institucionales para impulsar la innovación pública y remover barreras.

Aportes: desde el programa SENNOVA, articular a los aprendices a los semilleros de investigación donde puedan aplicar conocimientos y así aportar al desarrollo productivo del territorio.

VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento

Línea: Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado.

- Objetivos: Mejorar la interacción entre entidades públicas y ciudadanos.

Aporte: El Centro de Comercio continuará promoviendo la interacción con la comunidad y la publicidad de sus procesos a través de las diferentes plataformas digitales.

X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja

Línea: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios.

- Objetivo: Fortalecer los procesos de formación artística y cultural.

Aporte: A través de las acciones que el Centro de Comercio ejecutará en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz que buscan promover la formación integral de los aprendices.

Línea: Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias

- Objetivos: Generar condiciones habilitantes para la inclusión del capital humano en la economía naranja

Aporte: El Centro de Comercio contribuirá a la inclusión de sus aprendices en la economía naranja, a través de los programas de formación que ofrece, en particular, las tecnologías en Gestión Bibliotecaria y Gestión Documental.

XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas

Línea: Colombia atiende a las víctimas.

- Objetivo: Garantizar que los programas sociales del Estado lleguen a las víctimas.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las víctimas y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.

Línea: Política Social Moderna y diferenciada para la Equidad.

- Objetivo. Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

XIII. Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

Línea: Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

- Objetivo: Impulsar la vinculación laboral y el emprendimiento de las personas con discapacidad.

Aporte: El Centro de Comercio desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y facilita las condiciones de formación de acuerdo con sus necesidades específicas.

XIV. Pacto por la equidad de las mujeres

Línea: Empoderamiento educativo y económico para la eliminación de brechas en el mercado laboral.

- Objetivo: Fomentar, desde el nivel educativo, estrategias de acceso y permanencia en establecimientos educativos, así como el cierre de brechas en las pruebas estandarizadas para mujeres.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión y empoderamiento de las mujeres.

Es pertinente destacar que, en torno a la educación, el documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad” advierte de su importancia como herramienta “para promover la movilidad social y para la construcción de equidad”, y agrega: “La educación es un elemento constitutivo del desarrollo humano, social y económico y, al mismo tiempo, un instrumento fundamental para la construcción de equidad social, entendida como la igualdad de oportunidades reales de las personas. Es, además, la principal herramienta para superar la pobreza y lograr inclusión social y productiva”.

Por otro lado, en el Documento Conpes 3866 de 2016 se señala la importancia de la educación como uno de los elementos “determinantes relacionados con la provisión de factores de producción”, indicando: “Existe

consenso en la literatura sobre el efecto positivo de la educación y la capacitación del capital humano en el aumento de la productividad. Mientras la educación básica, media, técnica y tecnológica facilitan la absorción y utilización de conocimiento y tecnología, la educación profesional y de posgrado es indispensable para la generación de procesos innovadores”.

Adicionalmente, el Documento Conpes/ 3674 de 2010 -“LINEAMIENTOS DE POLITICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO SFCH”- determina “*las bases para una política de aprendizaje permanente en la población*”, como un componente fundamental para “*el desarrollo óptimo de las políticas de educación y formación para el trabajo*”, fomentando el acercamiento del sector productivo a la institucionalidad para mayor impacto y pertinencia.

El papel del SENA en relación con los objetivos mencionados es fundamental, en razón de su misión institucional.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El aporte del Centro de Comercio a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” antes mencionados, exige que el Centro cuente con los instructores suficientes e idóneos para impartir formación en las diferentes áreas del programa de articulación con la media técnica, a fin de dar cumplimiento a la misión institucional del SENA y contribuir a la materialización del Plan Nacional de Desarrollo.

1.1. Justificación técnica de la necesidad de la contratación:

El Centro de Comercio requiere contratar trece (13) personas para la prestación de servicios personales como instructor para el programa de articulación con la media técnica del Centro, de acuerdo con los objetos contractuales y el número de contratos requeridos para cada objeto contractual indicados en el Cuadro N° 1. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en la cual se prioriza la formación técnica y, en su artículo 32, establece la necesidad de preparar al estudiante para el desempeño laboral y el acceso a la educación superior. Así mismo, el artículo 6 de la Ley 30 de 1992 contempla dentro de los objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: “*Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines*” (literal f) y “[p]romover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación internacional a fin de que las diferentes zonas del país dispongan de los recursos humanos y las tecnologías apropiadas para atender sus necesidades” (literal g).

Se desprende de lo anterior la urgente necesidad nacional de impartir Educación Técnica como factor generador de empleo y de posibilidades de acceso a la educación superior.

En tal sentido, el Gobierno Nacional el 28 de enero de 2004 expidió el Decreto 249, por el que modificó la estructura del SENA, y otorgó a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo la función de “[d]irigir la implementación en el país del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y proponer las políticas para la ejecución de los procesos de normalización, evaluación y certificación, reconocimiento y articulación de programas de formación que de él se derivan para el desarrollo del talento humano, su empleabilidad y el aprendizaje permanente” (artículo 12, numeral 1°). Adicionalmente, el citado Decreto en su artículo 24, numeral 10, concede a las Direcciones Regionales y a la Dirección del Distrito Capital la facultad de: “Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación”.

Adicionalmente, para dar cumplimiento a las directrices impartidas en el plan de acción para la vigencia 2020, y con el propósito de garantizar la oferta de los programas de articulación con la media técnica que imparte el Centro, es necesario contar con instructores suficientes e idóneos para impartir la formación en dichos programas.

Conforme con lo anterior, y con el fin de cumplir con los fines del Estado colombiano y la misión del SENA, al Centro de Comercio de la Regional Antioquia le han asignado para la vigencia 2020 la meta de 2431 aprendices para atender las instituciones educativas en el nivel técnico conforme con los convenios de este tipo pactados por el SENA con las mismas.

Es así como el Centro de Comercio de la Regional Antioquia tiene dentro de su proyección la atención a las siguientes instituciones para impartir formación en el programa de articulación con la media técnica: ✓

Cuadro N° 2:

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	NÚMERO DE CONTRATISTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	GRUPOS A ATENDER Y COLEGIOS
1	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio.	7	10	10° Y 11° DE LOS COLEGIOS MUNICIPIO DE BELLO(I.E ANDRES BELLO, I.E LICEO ANTIOQUEÑO, I.E ANTONIO ROLDAN BETANCUR, I.E HERNAN VILLA BAENA) MUNICIPIO DE ITAGUI(I.E SAN JOSE DE ITAGUI, I.E MARCELIAN SILDARRIAGA) MUNICIPIO DE CALDAS(I.E PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA)MUNICIPIO DEMEDELLIN(I.E JAVIERA LONDOÑO, I.E JULIO CESAR GARCIA, I.E LOLA GONZALEZ, I.E ARZOBISPO TULIO BOTERO, I.E Y ALEGRIA LA CIMA, I.E DOCE DE OCTUBRE, MUNICIPIO DE COPACABANA(I.E SAN LUÍS GONZAGA)



2	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de gestión administrativa y financiera - Contabilidad para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	3	10	10° Y 11° DE LOS COLEGIOS MUNICIPIO DE BELLO(I.E ANDRES BELLO, I.E LICEO ANTIOQUEÑO, I.E ANTONIO ROLDAN BETANCUR, I.E HERNAN VILLA BAENA) MUNICIPIO DE ITAGUI(I.E SAN JOSE DE ITAGUI, I.E MARCELIAN SILDARRIAGA) MUNICIPIO DE CALDAS(I.E PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA)MUNICIPIO DEMEDELLIN(I.E JAVIERA LONDOÑO, I.E JULIO CESAR GARCIA, I.E LOLA GONZALEZ, I.E ARZOBISPO TULIO BOTERO, IE FE Y ALEGRIA LA CIMA, I.E DOCE DE OCTUBRE, MUNICIPIO DE COPACABANA(I.E SAN LUÍS GONZAGA)
3	Prestar los servicios personales como instructor en el área Logística y Gestión de la Producción - Gestión Logística para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	2	10	10° Y 11° DE LOS COLEGIOS MUNICIPIO DE BELLO(I.E ANDRES BELLO, I.E LICEO ANTIOQUEÑO, I.E ANTONIO ROLDAN BETANCUR, I.E HERNAN VILLA BAENA) MUNICIPIO DE ITAGUI(I.E SAN JOSE DE ITAGUI, I.E MARCELIAN SILDARRIAGA) MUNICIPIO DE CALDAS(I.E PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA)MUNICIPIO DEMEDELLIN(I.E JAVIERA LONDOÑO, I.E JULIO CESAR GARCIA, I.E LOLA GONZALEZ, I.E ARZOBISPO TULIO BOTERO, IE FE Y ALEGRIA LA CIMA, I.E DOCE DE OCTUBRE, MUNICIPIO DE COPACABANA(I.E SAN LUÍS GONZAGA)
4	Prestar los servicios personales como instructor en el área de comercio y ventas - ventas para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	1	10	10° Y 11° DE LOS COLEGIOS MUNICIPIO DE BELLO(I.E ANDRES BELLO, I.E LICEO ANTIOQUEÑO, I.E ANTONIO ROLDAN BETANCUR, I.E HERNAN VILLA BAENA) MUNICIPIO DE ITAGUI(I.E SAN JOSE DE ITAGUI, I.E MARCELIAN SILDARRIAGA) MUNICIPIO DE CALDAS(I.E PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA)MUNICIPIO DEMEDELLIN(I.E JAVIERA LONDOÑO, I.E JULIO CESAR GARCIA, I.E LOLA GONZALEZ, I.E ARZOBISPO TULIO BOTERO, IE FE Y ALEGRIA LA CIMA, I.E DOCE DE OCTUBRE, MUNICIPIO DE COPACABANA(I.E SAN LUÍS GONZAGA)

Por lo tanto, el Centro de Comercio requiere la contratación por prestación de servicios personales descritos anteriormente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Comercio de la Regional Antioquia, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de trece (13) contratos de prestación de servicios personales, conforme

GTH-F-075 V.04

al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar los respectivos objetos contractuales y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el proceso de formación en las instituciones educativas de la especialidad del programa integrado.
2. Verificar el registro de matrículas de los nuevos aprendices, así como su certificado de estudios y notas correspondientes.
3. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos.
4. Ejercer actividades directamente relacionadas con la formación profesional y con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA y procedimiento correspondiente vigente.
5. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y lugares que indique el SENA.
6. Ejecutar el proceso de formación según normatividad vigente en las diversas instituciones educativas.
7. Disponer de toda su formación para implementar metodologías y procedimientos que permitan la eficacia en el programa.
8. Dictar las horas previstas para el desarrollo de las competencias según lineamientos institucionales.
9. Garantizar el acompañamiento, seguimiento y cierre en la modalidad de etapa productiva seleccionada por el aprendiz.
10. Entregar mensualmente actas de comité en las instituciones, informe de gestión de novedades, evidencias de la ejecución de la formación de acuerdo al desarrollo del proyecto formativo.
11. Realizar alistamiento e inducción según normatividad vigente, actividades referentes a: registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de inducción y reconocimiento de aprendizajes previos.
12. Emitir juicios de evaluación en el aplicativo institucional de acuerdo al desarrollo del proyecto formativo.
13. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el curso desarrollado.
14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices.
15. Contar con la tecnología y el recurso técnico necesario que facilite la gestión en la prestación del servicio (Manejo de Tics).
16. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
17. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de



aprendices y hallazgos en el registro de la información.

18. En caso de requerirse, podrá apoyar las acciones de formación como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

19. Entregar oportunamente los informes solicitados por el área de supervisión de Contratos.

20. Apoyar los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en caso de ser necesario.

21. Aplicar a los procesos de Certificación de Normas de Competencia en especial a las que apliquen a la función de instructor.

22. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.

23. Participar y apoyar los programas institucionales de tipo ambiental, de salud ocupacional y demás conforme con los lineamientos establecidos institucionalmente y la normatividad vigente.

24. Velar por el orden y el aseo de las instalaciones donde ejecuta la formación, del Centro de Formación y las instituciones educativas articuladas y promover continuamente esta actividad con los aprendices.

25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Los contratos a suscribir son de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refieren los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

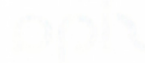
La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato respectivo a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos a continuación, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo:

Cuadro N° 3:

NO. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES PRINCIPALES	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATISTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)
1	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio.	1. Ejecutar el proceso de formación en las instituciones educativas de la especialidad del programa integrado. 2. Verificar el registro de matriculas de los nuevos aprendices, así como su certificado de	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA: requisitos académicos: - profesional en ciencias económicas o afines - profesional en administración de empresas o afines - profesional en mercadeo o afines - profesional en ingeniería industrial o afines ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS: Requisitos Académicos:	Experiencia laboral: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación	7	10

GTH-F-075 V.04

		estudios y notas correspondientes. 3. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los proceso que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos.	- Profesional en ciencias económicas o afines - Profesional en administración de empresas o afines - Profesional en mercadeo o afines - Profesional en Ingeniería Industrial o afines Experiencia Laboral: Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia. RECURSO HUMANO: Profesional en: Administración empresarial, Negocios, Ingeniero industrial. Preferiblemente Especialista en gestión del talento humano o con experiencia en Recursos Humanos, y certificación en Orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados; Integrar las TIC en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a desarrollar.	profesional y seis (6) meses en labores de docencia.		
2	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de gestión administrativa y financiera - Contabilidad para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	1. Ejecutar el proceso de formación en las instituciones educativas de la especialidad del programa integrado. 2. Verificar el registro de matrículas de los nuevos aprendices, así como su certificado de estudios y notas correspondientes. 3. Reportar en el sistema Sofia Plus en	NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES: Alternativa 1: Profesional en Ciencias Económicas, administrativas y contables, preferiblemente con certificación en competencias laborales específicas Alternativa 2: Tecnólogo en Gestión de Talento Humano, Con certificación en competencias laborales específicas. CONTABILIDAD Y FINANZAS: El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales	Experiencia laboral : Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	3	10



		un plazo máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los proceso que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos.	formados en alguna de las siguientes áreas: - Contaduría Pública - Finanzas - Administración de Empresas - Economía - Carreras afines al programa de formación. Alternativa 1. Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: Contaduría Pública, Finanzas, Administración de Empresas, economía o afines. Alternativa 2.			
3	Prestar los servicios personales como instructor en el área Logística y Gestión de la Producción - Gestión Logística para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	1. Ejecutar el proceso de formación en las instituciones educativas de la especialidad del programa integrado. 2. Verificar el registro de matrículas de los nuevos aprendices, así como su certificado de estudios y notas correspondientes. 3. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los proceso que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos.	COMPRAS Y SUMINISTRO: Profesional en áreas relacionadas con los procesos de Compras y suministros, tales como: Ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines (Opción 1), Tecnólogo en Logística o Mercadeo (Opción 2), Seis semestres o su equivalente en Ingeniería industrial . (Opción 3) o profesiones afines, Certificación laboral en normas de competencia laboral relacionadas con la titulación de Dirección de compras (opción 4).	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de operaciones logísticas Especialista o experto en logística, administración de empresas, sistemas de información.	2 ✓	10 ✓

GTH-F-075 V.04

4	Prestar los servicios personales como instructor en el área de comercio y ventas -ventas para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	1. Ejecutar el proceso de formación en las instituciones educativas de la especialidad del programa integrado. 2. Verificar el registro de matrículas de los nuevos aprendices, así como su certificado de estudios y notas correspondientes. 3. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos.	ASESORIA COMERCIAL: Requisitos Académicos Alternativa 1. Título de Tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: Administración; o Economía; o Ingeniería Industrial y afines. Estos tecnólogos deben estar asociados a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento: Tecnólogos en mercadeo, Gestión de mercados, Gestión Empresarial, Gestión administrativa. VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS: El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, integrado por: § Técnico en Venta de Productos y Servicios. § Tecnólogos y/o Profesionales en programas de formación relacionados con procesos de negociación y exhibición de productos y servicios, o planear, proyectar e identificar los comportamientos del mercado, tales como: Economía, Administración de Empresas, Mercadeo y ciencias afines.	En el caso de los técnicos: Con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con ventas de productos y servicios, mínimo de treinta y seis (36) meses.- En el caso de los tecnólogos y/o profesionales: Con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con ventas de productos y servicios, mínimo de veinticuatro (24) meses.	1	10
					13	

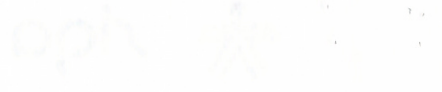
5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Los objetos que se requiere contratar corresponden a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

GTH-F-075-04



7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$37.901.500)**. Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$37.901.500)**. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150)** cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1720 de 17 de enero de 2020 por valor de **\$492.719.500**.

El valor total de la contratación de los trece (13) instructores es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$492.719.500)**.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento de los contratos a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará a los futuros contratistas constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir cada contratista:

Cada uno de los contratistas deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

GTH-F-075 V.04

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo de los Coordinadores Académicos del área respectiva, de acuerdo con la designación que, por escrito, haga la Subdirectora del Centro de Comercio.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la Subdirectora del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Medellín, a los 29 días de enero de 2020


Angela María Valderrama Velez
Subdirectora del Centro Comercio 

Anexo: Matriz de riesgos

Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez – Profesional Área de Contratación Centro de Comercio

Vo.Bo.: Sandra Calderón – Apoyo Jurídico Área de Contratación Centro de Comercio 

Revisó: Jurídico Dirección Regional Antioquia

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																									
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION				
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?			
1	GENERAL				INTERNA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN															
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIOS	OPERACIONAL																					
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIOS	OPERACIONAL																					
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIOS	OPERACIONAL																					
2	GENERAL				EXTERNA	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL															
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL																					
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL																					
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL																					

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

EL DIRECTOR REGIONAL

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

Nota: En este formato de autorización de objetos contractuales

FECHA: ENERO 2020

[illegible]

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

EL DIRECTOR REGIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2013, artículo 81 del Decreto 1510 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y acorde con los lineamientos del Plan de Acción 2016

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA.

Nota: En este formato de autorización de objetos contractuales

FECHA: ENERO 2020

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	CONTRATISTA			CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL (Colocar SI ó NO)			GRUPOS A ATENDER Y COLEGIOS
			NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATISTAS	JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL		¿Inexistencia de personal certificada?	¿Está debidamente justificada la contratación con objetos iguales?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?	
2	prestar los servicios personales como instructor en áreas de gestión administrativa y financiera - Contabilidad para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	1. Ejecutar el proceso de formación en las instituciones educativas de la especialidad del programa integrado. 2. Verificar el registro de matriculas de los nuevos aprendices, así como su certificado de estudios y notas correspondientes. 3. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos.	NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES: Alternativa 1: Profesional en Ciencias Económicas, administrativas y contables, preferiblemente con certificación en competencias laborales específicas Alternativa 2: Tecnólogo en Gestión de Talento Humano, Con certificación en competencias laborales específicas. CONTABILIDAD Y FINANZAS: El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: - Contaduría Pública - Finanzas - Administración de Empresas - Economía - Carreras afines al programa de formación. Alternativa 1. Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: Contaduría Pública, Finanzas, Administración de Empresas, economía o afines. Alternativa 2.	Experiencia laboral : Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	3	En el Centro de Comercio, se necesita de estos contratos para cumplir con la ejecución de la meta asignada al Programa de Articulación con la Educación Media, la cual a la fecha se encuentra establecida para la vigencia 2020 en 2438 aprendices	10	\$ 3.790.150	\$ 113.704.500				10° Y 11° DE LOS COLEGIOS MUNICIPIO DE BELLO(I.E ANDRES BELLO, I.E LICEO ANTIOQUEÑO, I.E ANTONIO ROLDAN BETANCUR, I.E HERNAN VILLA BAENA) MUNICIPIO DE ITAGUI(I.E SAN JOSE DE ITAGUI, I.E MARCELIAN SALTARRIAGA) MUNICIPIO DE CALDAS(I.E PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA) MUNICIPIO DE MEDELLIN(I.E JAVIERA LONDOÑO, I.E JULIO CESAR GARCIA, I.E LOLA GONZALEZ, I.E ARZOBISPO TULIO BOTERO, I.E FE Y ALEGRIA LA CIMA, I.E DOCE DE OCTUBRE, MUNICIPIO DE COPACABANA(I.E SAN LUIS GONZAGA)
3	prestar los servicios personales como instructor en el área Logística y Gestión de la Producción - Gestión Logística para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio		COMPRAS Y SUMINISTRO: Profesional en áreas relacionadas con los procesos de Compras y suministros, tales como: Ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines (Opción 1), Tecnólogo en Logística o Mercadeo (Opción 2), Seis semestres o su equivalente en Ingeniería industrial. (Opción 3) o profesiones afines, Certificación laboral en normas de competencia laboral relacionadas con la titulación de Dirección de compras (opción 4).	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de operaciones logísticas Especialista o experto en logística, administración de empresas, sistemas de información.	2	En el Centro de Comercio, se necesita de estos contratos para cumplir con la ejecución de la meta asignada al Programa de Articulación con la Educación Media, la cual a la fecha se encuentra establecida para la vigencia 2019 en 2300 aprendices	10	\$ 3.790.150	\$ 75.803.000				10° Y 11° DE LOS COLEGIOS MUNICIPIO DE BELLO(I.E ANDRES BELLO, I.E LICEO ANTIOQUEÑO, I.E ANTONIO ROLDAN BETANCUR, I.E HERNAN VILLA BAENA) MUNICIPIO DE ITAGUI(I.E SAN JOSE DE ITAGUI, I.E MARCELIAN SALTARRIAGA) MUNICIPIO DE CALDAS(I.E PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA) MUNICIPIO DE MEDELLIN(I.E JAVIERA LONDOÑO, I.E JULIO CESAR GARCIA, I.E LOLA GONZALEZ, I.E ARZOBISPO TULIO BOTERO, I.E FE Y ALEGRIA LA CIMA, I.E DOCE DE OCTUBRE, MUNICIPIO DE COPACABANA(I.E SAN LUIS GONZAGA)



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Objeto contractual:

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD DE CONTRATOS
1	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	7 ✓
2	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de gestión administrativa y financiera - Contabilidad para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	3 ✓
3	Prestar los servicios personales como instructor en el área Logística y Gestión de la Producción - Gestión Logística para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	2 ✓
4	Prestar los servicios personales como instructor en el área de comercio y ventas -ventas para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	1 ✓
TOTAL		13 ✓

Obligaciones contractuales:

1. Ejecutar el proceso de formación en las instituciones educativas de la especialidad del programa integrado.
2. Verificar el registro de matrículas de los nuevos aprendices, así como su certificado de estudios y notas correspondientes.
3. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos.
4. Ejercer actividades directamente relacionadas con la formación profesional y con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA y procedimiento correspondiente vigente.
5. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y lugares que indique el SENA.
6. Ejecutar el proceso de formación según normatividad vigente en las diversas instituciones educativas.
7. Disponer de toda su formación para implementar metodologías y procedimientos que permitan la eficacia en el programa.
8. Dictar las horas previstas para el desarrollo de las competencias según lineamientos institucionales.
9. Garantizar el acompañamiento, seguimiento y cierre en la modalidad de etapa productiva seleccionada por el aprendiz.
10. Entregar mensualmente actas de comité en las instituciones, informe de gestión de novedades, evidencias de la ejecución de la formación de acuerdo al desarrollo del proyecto formativo.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

11. Realizar alistamiento e inducción según normatividad vigente, actividades referentes a: registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de inducción y reconocimiento de aprendizajes previos.
12. Emitir juicios de evaluación en el aplicativo institucional de acuerdo al desarrollo del proyecto formativo.
13. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el curso desarrollado.
14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices.
15. Contar con la tecnología y el recurso técnico necesario que facilite la gestión en la prestación del servicio (Manejo de Tics).
16. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
17. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
18. En caso de requerirse, podrá apoyar las acciones de formación como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
19. Entregar oportunamente los informes solicitados por el área de supervisión de Contratos.
20. Apoyar los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en caso de ser necesario.
21. Aplicar a los procesos de Certificación de Normas de Competencia en especial a las que apliquen a la función de instructor.
22. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.
23. Participar y apoyar los programas institucionales de tipo ambiental, de salud ocupacional y demás conforme con los lineamientos establecidos institucionalmente y la normatividad vigente.
24. Velar por el orden y el aseo de las instalaciones donde ejecuta la formación, del Centro de Formación y las instituciones educativas articuladas y promover continuamente esta actividad con los aprendices.
25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86101710	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	Servicios de formación pedagógica



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deberán poseer la siguiente formación y experiencia:

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES PRINCIPALES	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATISTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)
1	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio.	1. Ejecutar el proceso de formación en las instituciones educativas de la especialidad del programa integrado. 2. Verificar el registro de matrículas de los nuevos aprendices, así como su certificado de estudios y notas correspondientes. 3. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los proceso que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA: requisitos académicos: - profesional en ciencias económicas o afines - profesional en administración de empresas o afines - profesional en mercadeo o afines - profesional en ingeniería industrial o afines ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS: Requisitos Académicos: - Profesional en ciencias económicas o afines - Profesional en administración de empresas o afines - Profesional en mercadeo o afines - Profesional en Ingeniería Industrial o afines Experiencia Laboral: Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de	Experiencia laboral: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	7	10



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos.	la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia. RECURSO HUMANO: # Profesional en: Administración empresarial, Negocios, Ingeniero industrial. Preferiblemente Especialista en gestión del talento humano o con experiencia en Recursos Humanos, y certificación en Orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados; Integrar las TIC en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a desarrollar.			
2	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de gestión administrativa y financiera - Contabilidad para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	1. Ejecutar el proceso de formación en las instituciones educativas de la especialidad del programa integrado. 2. Verificar el registro de matrículas de los nuevos aprendices, así como su certificado de estudios y notas correspondientes. 3. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios	NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES: Alternativa 1: Profesional en Ciencias Económicas, administrativas y contables, preferiblemente con certificación en competencias laborales específicas Alternativa 2: Tecnólogo en Gestión de Talento Humano, Con certificación en competencias laborales específicas. CONTABILIDAD Y FINANZAS: El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: - Contaduría Pública - Finanzas - Administración de Empresas - Economía - Carreras afines al programa de formación. Alternativa 1. Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: Contaduría Pública, Finanzas, Administración de Empresas, economía o afines. Alternativa 2.	Experiencia laboral: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	3	10



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos.				
3	Prestar los servicios personales como instructor en el área Logística y Gestión de la Producción - Gestión Logística para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	1. Ejecutar el proceso de formación en las instituciones educativas de la especialidad del programa integrado. 2. Verificar el registro de matrículas de los nuevos aprendices, así como su certificado de estudios y notas correspondientes. 3. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los proceso que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos.	COMPRAS Y SUMINISTRO: Profesional en áreas relacionadas con los procesos de Compras y suministros, tales como: Ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines (Opción 1), Tecnólogo en Logística o Mercadeo (Opción 2), Seis semestres o su equivalente en Ingeniería industrial . (Opción 3) o profesiones afines, Certificación laboral en normas de competencia laboral relacionadas con la titulación de Dirección de compras (opción 4).	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de operaciones logísticas Especialista o experto en logística, administración de empresas, sistemas de información.	2	10



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

4	Prestar los servicios personales como instructor en el área de comercio y ventas -ventas para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	1. Ejecutar el proceso de formación en las instituciones educativas de la especialidad del programa integrado. 2. Verificar el registro de matrículas de los nuevos aprendices, así como su certificado de estudios y notas correspondientes. 3. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos.	ASESORIA COMERCIAL: Requisitos Académicos Alternativa 1. Título de Tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: Administración; o Economía; o Ingeniería Industrial y afines. Estos tecnólogos deben estar asociados a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento: Tecnólogos en mercadeo, Gestión de mercados, Gestión Empresarial, Gestión administrativa. VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS: El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, integrado por: § Técnico en Venta de Productos y Servicios. § Tecnólogos y/o Profesionales en programas de formación relacionados con procesos de negociación y exhibición de productos y servicios, o planear, proyectar e identificar los comportamientos del mercado, tales como: Economía, Administración de Empresas, Mercadeo y ciencias afines.	En el caso de los técnicos: Con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con ventas de productos y servicios, mínimo de treinta y seis (36) meses. - En el caso de los tecnólogos y/o profesionales: Con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con ventas de productos y servicios, mínimo de veinticuatro (24) meses.	1	10
					13	

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para la contratación de instructores para el programa de integración con la media técnica se tuvo como referente los siguientes contratos de instructor históricos de la Entidad los cuales aplican para toda la formación del programa.



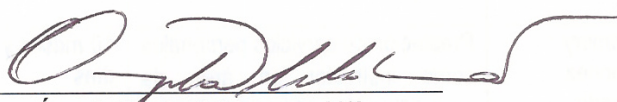
FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1613 de 2013	Rosmery Sánchez Posada	Prestación de servicios personales como instructor en el área de contabilización de operaciones comerciales, para orientar programas de formación profesional integral en el marco del programa de Articulación con Media Técnica del Centro de Comercio.	10 meses y 15 días	El valor total del citado contrato fue de \$32.358.480 con unos honorarios mensuales vencidos de \$3.081.760	Contratación Directa
3235 de 2014	Rosmery Sánchez Posada	Prestación de servicios personales como instructor en el área de contabilización de operaciones comerciales y financieras para orientar programas de formación profesional integral en el marco del programa de articulación con la educación media del Centro de Comercio.	10 meses y 19 días	El valor total del citado contrato fue de \$33.752.326 con unos honorarios mensuales vencidos de \$3.174.200	Contratación Directa
2371 de 2015	Rosmery Sánchez Posada	Prestación de servicios personales como instructor en área de contabilización de operaciones comerciales y financieras para orientar programas de formación profesional integra en el marco del programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	10 meses y 15 días	El valor total del citado contrato fue de \$34.328.973 con unos honorarios mensuales vencidos de \$3.269.426	Contratación Directa
1903 de 2016	Jairo Mena Moreno	Prestación de servicios personales como instructor en áreas contables, financieras y administrativas para orientar programas de formación profesional integral en el marco del programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio.	10 meses y 15 días	El valor total del citado contrato fue de \$35.358.855 con unos honorarios mensuales vencidos de \$3.367.510	Contratación Directa
2273 de 2017	Eudis Eugenia López Gómez	Prestación de servicios personales como instructor en el áreas contables financieras y	10 meses y 12 días	El valor total del citado contrato fue de \$ 36.072.764	Contratación Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		administrativas para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio		con honorarios mensuales vencidos de \$3.468.535	
1600 de 2018	Jairo Mena Moreno	Prestación de servicios personales como instructor en áreas contables, financieras y administrativas para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	10 meses y 15 días	El valor total del citado contrato fue de \$ 37.512.206 con honorarios mensuales vencidos de \$3.572.591	Contratación Directa
2700 de 2019	Jairo Mena Moreno	Prestación de servicios personales como instructor en áreas contables, financieras y administrativas para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	10 meses	El valor total del contrato fue de \$36.797.570 con honorarios mensuales vencidos de \$3.679.757	Contratación Directa


Ángela María Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio 

Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez – Profesional Área de Contratación del Centro de Comercio
Revisó: Sandra Calderón – Apoyo Jurídico Área de Contratación del Centro de Comercio 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA ANTIOQUIA

Que la Subdirección del Centro de Comercio requiere contratar por prestación de servicios trece (13) personas para ejecutar los siguientes objetos contractuales:

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD DE CONTRATOS
1	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	7
2	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de gestión administrativa y financiera - Contabilidad para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	3
3	Prestar los servicios personales como instructor en el área Logística y Gestión de la Producción - Gestión Logística para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	2
4	Prestar los servicios personales como instructor en el área de comercio y ventas -ventas para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	1
TOTAL		13

El Centro de Comercio requiere contratar trece (13) personas para la prestación de servicios personales como instructor para el programa de articulación con la media técnica del Centro, de acuerdo con los objetos contractuales y el número de contratos requeridos para cada objeto contractual indicados en el anterior cuadro.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en la cual se prioriza la formación técnica y, en su artículo 32, establece la necesidad de preparar al estudiante para el desempeño laboral y el acceso a la educación superior. Así mismo, el artículo 6 de la Ley 30 de 1992 contempla dentro de los objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: *"Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines"* (literal f) y *"[p]romover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación internacional a fin de que las diferentes zonas del país dispongan de los recursos humanos y las tecnologías apropiadas para atender sus necesidades"* (literal g).

Se desprende de lo anterior la urgente necesidad nacional de impartir Educación Técnica como factor generador de empleo y de posibilidades de acceso a la educación superior.

En tal sentido, el Gobierno Nacional el 28 de enero de 2004 expidió el Decreto 249, por el que modificó la estructura del SENA, y otorgó a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo la función de "[d]irigir la implementación en el país del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y proponer las políticas para la ejecución de los procesos de normalización, evaluación y certificación, reconocimiento y articulación de programas de formación

¡SENA, Más Trabajo!

Ministerio del Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



que de él se derivan para el desarrollo del talento humano, su empleabilidad y el aprendizaje permanente" (artículo 12, numeral 1°). Adicionalmente, el citado Decreto en su artículo 24, numeral 10, concede a las Direcciones Regionales y a la Dirección del Distrito Capital la facultad de: "Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación".

Adicionalmente, para dar cumplimiento a las directrices impartidas en el plan de acción para la vigencia 2020, y con el propósito de garantizar la oferta de los programas de articulación con la media técnica que imparte el Centro, es necesario contar con instructores suficientes e idóneos para impartir la formación en dichos programas.

Conforme con lo anterior, y con el fin de cumplir con los fines del Estado colombiano y la misión del SENA, al Centro de Comercio de la Regional Antioquia le han asignado para la vigencia 2020 la meta de 2431 aprendices para atender las instituciones educativas en el nivel técnico conforme con los convenios de este tipo pactados por el SENA con las mismas.

Por lo tanto, el Centro de Comercio requiere la contratación por prestación de servicios personales descritos anteriormente.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y la Resolución SENA No. 54 de 2018, y las demás que la modifiquen y/o adicionen.

CERTIFICA

Que, de acuerdo con la planta existente en el Centro de Comercio, no existe personal suficiente, para ejecutar todas las actividades requeridas por el Centro de Formación para su adecuado funcionamiento, y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Medellín a los


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional SENA Antioquia 

Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez – Profesional Área de Contratación Centro de Comercio
VoBo.: Sandra Calderón – Apoyo Jurídico Área de Contratación Centro de Comercio
Revisó: Jurídico Dirección Regional Antioquia

¡SENA, Más Trabajo!
Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



No: 05-2-2020-002963
31/01/2020 2:38:01 P. M.

51060

Medellín,

Doctora
Angela María Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio
SENA
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Angela María:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2020-002530, recibido el 29/01/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 13 contratos autorizados (Programa de Articulación con la Media Técnica) por valor total de \$492.719.500. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,


Juan Felipe Rondon Ochoa
Director Regional

Proyectó: Diana Patricia Molina
Revisión Curricular: José Cardona
Aprobó: Félix Hernando Gómez

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral

Calle 51 57-70 Piso 10 Torre Sur Medellín - PBX (57 1) 576 0000
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio requiere contratar por prestación de servicios trece (13) personas para ejecutar los siguientes objetos contractuales:

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD DE CONTRATOS
1	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	7
2	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de gestión administrativa y financiera - Contabilidad para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	3
3	Prestar los servicios personales como instructor en el área Logística y Gestión de la Producción - Gestión Logística para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	2
4	Prestar los servicios personales como instructor en el área de comercio y ventas -ventas para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	1
TOTAL		13

El Centro de Comercio requiere contratar trece (13) personas para la prestación de servicios personales como instructor para el programa de articulación con la media técnica del Centro, de acuerdo con los objetos contractuales y el número de contratos requeridos para cada objeto contractual indicados en el anterior cuadro.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en la cual se prioriza la formación técnica y, en su artículo 32, establece la necesidad de preparar al estudiante para el desempeño laboral y el acceso a la educación superior. Así mismo, el artículo 6 de la Ley 30 de 1992 contempla dentro de los objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: "Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines" (literal f) y "[p]romover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación internacional a fin de que las diferentes zonas del país dispongan de los recursos humanos y las tecnologías apropiadas para atender sus necesidades" (literal g).

Se desprende de lo anterior la urgente necesidad nacional de impartir Educación Técnica como factor generador de empleo y de posibilidades de acceso a la educación superior.

En tal sentido, el Gobierno Nacional el 28 de enero de 2004 expidió el Decreto 249, por el que modificó la estructura

¡SENA, Más Trabajo!
Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Plazoleta La Previsora Calle 57 No. 8-69 - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 546 15 51 - PBX: 546 15 00 Bogotá- D.C.
Colombia



del SENA, y otorgó a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo la función de "[d]irigir la implementación en el país del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y proponer las políticas para la ejecución de los procesos de normalización, evaluación y certificación, reconocimiento y articulación de programas de formación que de él se derivan para el desarrollo del talento humano, su empleabilidad y el aprendizaje permanente" (artículo 12, numeral 1°). Adicionalmente, el citado Decreto en su artículo 24, numeral 10, concede a las Direcciones Regionales y a la Dirección del Distrito Capital la facultad de: "Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación".

Adicionalmente, para dar cumplimiento a las directrices impartidas en el plan de acción para la vigencia 2020, y con el propósito de garantizar la oferta de los programas de articulación con la media técnica que imparte el Centro, es necesario contar con instructores suficientes e idóneos para impartir la formación en dichos programas.

Conforme con lo anterior, y con el fin de cumplir con los fines del Estado colombiano y la misión del SENA, al Centro de Comercio de la Regional Antioquia le han asignado para la vigencia 2020 la meta de 2431 aprendices para atender las instituciones educativas en el nivel técnico conforme con los convenios de este tipo pactados por el SENA con las mismas.

Por lo tanto, el Centro de Comercio requiere la contratación por prestación de servicios personales descritos anteriormente.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y, teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de trece (13) personas para desarrollar los siguientes objetos contractuales:

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD DE CONTRATOS
1	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	7
2	Prestar los servicios personales como instructor en áreas de gestión administrativa y financiera - Contabilidad para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	3

¡SENA, Más Trabajo!
Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



3	Prestar los servicios personales como instructor en el área Logística y Gestión de la Producción - Gestión Logística para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	2
4	Prestar los servicios personales como instructor en el área de comercio y ventas -ventas para el programa de articulación con la media técnica del Centro de Comercio	1
TOTAL		13

Dada en Medellín a los


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Sena Antioquia

Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez – Profesional Área de Contratación Centro de Comercio
VoBo.: Sandra Calderón – Apoyo Jurídico Área de Contratación Centro de Comercio
Revisó: Jurídico Dirección Regional Antioquia



¡SENA, Más Trabajo!
Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Plazoleta La Previsora Calle 57 No. 8-69 - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 546 15 51 – PBX: 546 15 00 Bogotá- D.C.
Colombia